

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0242/24

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del ejercicio 2024, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
<u>A.1) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	34.200,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	6.811,71 €
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	8.641,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	21.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	1.300,00 €
<u>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	5.500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
<u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
TOTALES INGRESOS.....		77.452,71 €

GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
<u>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
<u>A.1) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
1	GASTOS DE PERSONAL.....	16.200,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	41.515,55 €
3	GASTOS FINANCIEROS.....	552,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.025,00 €

**A.2) OPERACIONES DE CAPITAL**

6	INVERSIONES REALES	10.188,16 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.972,00 €

TOTALES GASTOS 77.452,71 €

Igualmente se aprueban definitivamente las Bases de Ejecución del mencionado Presupuesto General y la plantilla personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PERSONAL FUNCIONARIO: una plaza.

Grupo A. Nivel 26.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Sotalbo, Niharra y Salobral.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Mironcillo, 24 de enero de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, *M.ª Milagros González Jiménez*.